

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



23 de junio de 2015

Nº 118

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015 2

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Corrección de errores anuncio publicado en BOP de 16 de junio de 2015, sobre convocatoria plaza de arquitecto técnico..... 4
- Bases convocatoria pública para provisión con carácter interino del puesto de secretaria 5

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Nombramiento de Teniente de Alcalde 9

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

- Nombramiento de Teniente de Alcalde 10

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

- Nombramiento de Teniente de Alcalde 11

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

- Nombramiento de Teniente de Alcalde 12

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Nombramiento de Teniente de Alcalde 13

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

- Nombramiento de Teniente de Alcalde 14

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2014 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

- Procedimiento ordinario 538/2012 notificación sentencia a Victor Barroso Perrino..... 16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.980/15

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	52.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	119.035,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.630,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	17.935,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	195.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	77.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	7.735,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	41.735,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	42.600,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	25.930,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	195.000,00

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

a. FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 Secretaria-Interventora. Clase, Escala, Subescala: Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional. Agrupado.

b. LABORAL TEMPORAL:

1 Auxiliar administrativa.

1 Personal de limpieza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Riofrío, a quince de mayo de dos mil quince.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.973/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

C O R R E C C I Ó N D E E R R O R E S

Advertidos errores en el anuncio publicado en el BOP nº 113, de 16 de junio de 2015, se procede a rectificar los mismos en los siguientes términos:

Donde dice: “para la provisión en propiedad”

Debe decir: “para la provisión, con carácter de interinidad”

En la relación de admitidos:

Donde dice: “M. R. M. - D.N.I. 04200463C”

Debe decir: “M. R. M. - D.N.I. 04200763C”

Donde dice: “Secretario”

Debe decir: “Secretario del Ayuntamiento y/o persona en quien delegue”

Arenas de San Pedro, a 18 de junio de 2015

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.990/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, se aprueban las Bases reguladoras y se convocan las pruebas selectivas para la cobertura interina de la plaza de Secretario Clase 2ª, de Secretaría de Entrada de este Ayuntamiento.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE ENTRADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría de Entrada de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Entrada Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 30.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Realización de prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

Esta prueba consistirá en dar respuesta a uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal en un tiempo máximo de 2 horas.

Se permitirá la utilización de textos legales no comentados y sin Jurisprudencia.

La convocatoria de las pruebas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario A1 designado por el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Presidente suplente: Funcionario A1 designado por el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Vocal: Funcionario designado por la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León.

Vocal suplente: Funcionario designado por la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional designado por Diputación Provincial.

Vocal Secretario suplente: Funcionario con habilitación de carácter nacional designado por Diputación Provincial.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril de 2005.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO ENTRADA DE CLASE SEGUNDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO, ÁVILA.

D./D^a., con DNI, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono....., expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretario de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila),

Ena de..... 2015

SR PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO, AVILA.

En Arenas de San Pedro, 18 de junio de 2015

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.948/15

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento – Resolución de la Presidencia de fecha 15/06/2015:

Sr. D. Faustino Arenas Sáez, 1º y único Teniente de Alcalde

En Bercial de Zapardiel a 15 de junio de 2015

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.949/15

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

De conformidad con el Artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril y Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, he acordado nombrar TENIENTE DE ALCALDE de este Ayuntamiento al Concejal D. ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

En Constanzana, a 15 de junio de 2015
El Alcalde, *Jose María Hernández González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.950/15

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

A N U N C I O

De conformidad con el Artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril y Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, he acordado nombrar TENIENTE DE ALCALDE de este Ayuntamiento al Concejal D. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.

En Cabezas de Alambre, a 15 de junio de 2015

El Alcalde, *Jose Antonio Rodríguez Vegas*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.954/15

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

D E C R E T O D E A L C A L D Í A

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 46.1 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales vigente, por Resolución del día 28 de junio de 2011, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejales D^a Adela Hernández de la Moya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del reglamento arriba indicado.

Salobral, a 16 de junio de 2015.

El Alcalde, *Jesús M^a Sánchez Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.955/15

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento mediante Resolución de la Presidencia de fecha 16/06/2015:

1º y único Teniente de Alcalde: D. ANDRÉS MARTÍN GUTIÉRREZ

En Mamblas, a 16 de junio de 2015

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernáez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.956/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

A N U N C I O

De conformidad con el Artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril y Artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, he acordado nombrar TENIENTE DE ALCALDE de este Ayuntamiento al Concejal D. LUIS JESÚS GÓMEZ PIN-DADO.

En Pedro-Rodriguez a, 16 de Junio de 2015

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.959/15

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarejo del Valle, a 28 de Mayo de 2015.

El Alcalde en funciones, *Emiliano González Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.918/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

E D I C T O

Dña. MARIA MONSERRAT SANCHEZ ARENAS, Secretario/a Judicial de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de ARÉVALO,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se NOTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 a VICTOR BARROSO PERRINO cuyo ultimo domicilio lo fue en NARROS DEL CASTILLO.

Haciendole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el procedimiento a los efectos oportunos.

En Arévalo, a diez de Abril de dos mil quince

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.